



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de septiembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1989-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014083392)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Usagre Capital Hostelería y Restauración, SL, relativo al expediente n.º FEI-1989-C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Anexo I, "Modelo de Solicitud", del modelo de solicitud normalizado, de la subvención acogida al Decreto 147/2012, de 2 de agosto, correspondientes a la segunda convocatoria publicada en la Orden de 6 de agosto de 2013 (DOE n.º 147, de 14 de agosto).
2. Copia compulsada del CIF, de la entidad solicitante de la ayuda, en el caso de que no se autorice su consulta de oficio marcando la casilla de autorización correspondiente en el Anexo I.
3. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
4. Anexo III, "Declaración expresa y responsable de la entidad solicitante", del modelo de solicitud normalizado, de la subvención acogida al Decreto 147/2012, de 2 de agosto, correspondientes a la segunda convocatoria publicada en la Orden de 6 de agosto de 2013 (DOE n.º 147, de 14 de agosto).
5. Anexo IV, "Declaración de subvenciones u otras ayudas públicas acogidas al Régimen de Mínimis", del modelo de solicitud normalizado, de la subvención acogida al Decreto 147/2012, de 2 de agosto, correspondientes a la segunda convocatoria publicada en la Orden de 6 de agosto de 2013 (DOE n.º 147, de 14 de agosto).
6. Anexo V, "Declaración responsable sobre los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario", del modelo de solicitud normalizado, de la subvención acogida al Decreto 147/2012, de 2 de agosto, correspondientes a la segunda convocatoria publicada en la Orden de 6 de agosto de 2013 (DOE n.º 147, de 14 de agosto).



7. Anexo VII, "Datos de los trabajadores objeto de subvención" Dña. Cristina Rodríguez Pérez, del modelo de solicitud normalizado, acogida al Decreto 147/2012, de 2 de agosto, correspondientes a la segunda convocatoria publicada en la Orden de 6 de agosto de 2013 (DOE n.º 147, de 14 de agosto).
8. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en su defecto la autorización contenida en el Anexo I.
9. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, o en su defecto la autorización contenida en el Anexo I.
10. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, o en su defecto la autorización contenida en el Anexo I.
11. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación para la que se solicita subvención, de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad en Extremadura.
12. Copia compulsada de la comunicación del contrato al Servicio Público de Empleo, de los trabajadores por los que se solicita subvención, correspondiente al/ los trabajador/es que se indican a continuación; siempre que el empresario no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo.
13. Copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración (Nota simple del Registro Mercantil).

— D. José Román Crego Delgado, con DNI n.º 09177221Z.

Nota: Los anexos remitidos el 31/03/2014 carecen de las firmas obligatorias.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 12 de mayo de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Francisco Manuel Fernández Leal".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de septiembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FEI-0965-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014083393)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Anvagu Distribuciones y Comercializaciones 2013, SL, relativo al expediente n.º FEI-0965-C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“N.º Expediente: FEI-0965-C2.

CIF/NIF: B06637847.

Asunto: Trámite de audiencia.

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida de 5 trabajadores, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la segunda convocatoria del ejercicio 2012-2013 (Orden de 6 de agosto de 2013), publicada en el DOE n.º 147, de 14 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 08/01/2014, se desprende de los documentos que obra en el expediente, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada.

Que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería competente en materia de empleo, recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulte exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla seguidamente:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Seguridad Social	24/02/2014	Si tiene reclamaciones de deuda vigente

Estos motivos de denegación están basados en los preceptos legales que se indican a continuación: